



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 381/2013

á, 18 de junio de 2013

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 757/2012 y Oficio Secretaria General N° 1946/2012, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite la Minuta de Cancelación de Gravamen de un inmueble ubicado en la U.V. 59, manzano 47, lote 18.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorial de fs. 14, de fecha 5 de Enero de 2010, el Señor Hugo Mariscal Alcana, solicita cancelación de desgravamen, en atención de querer legalizar su derecho propietario de un lote de terreno ubicado en la U.V. 59, Manzana 47, Lote 18, que fue adquirido por expropiación mediante Resolución Municipal No. 254/83, de 15 de Marzo de 1983, debidamente inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. 7.01.1.99.0084932 en fecha 7 de Febrero de 1984, dentro de la referida inscripción por expropiación se registra un gravamen de prohibición en el casillero de gravámenes y restricciones de fecha 27 de Febrero, anotado por la Honorable Alcaldía Municipal. En atención a los fundamentos de orden legal enunciados y con el derecho que me brinda la Constitución Política del Estado, pido se cancele el gravamen de prohibición del asiento B-1 de gravámenes restricciones de fecha 27 de Febrero de 1985.

Que, Resolución Municipal N° 254/83 del 15 de Marzo de 1983, la que cuenta con 6 artículos, en la que se Resuelve: Artículo 1°.- declarar de Utilidad de Necesidad Social y se dispone la expropiación del área urbana de terreno con una extensión superficial de 157.606,00 m2, situada en la zona Norte de la Ciudad U.V. 59, denominada "Villa Brígida", toda vez que se encuentra ocupada y totalmente construida por los vecinos demandantes, dando así la debida función social a la propiedad inmueble.

Que, la Ordenanza Municipal de fecha 5 de Abril de 1955, consta de Cuatro Capítulos y 39 Artículos, la que se refiere: De la Expropiación de terrenos; de la Planificación; de la Adjudicación y Formas de Pago y Disposiciones Generales.

Que, el Testimonio N° 0464/2011, consistente en un Poder Especial, Amplio y Suficiente que confiere el señor Hugo Mariscal Aldana a favor de Pedro Edwin Mariscal Aldana, protocolizado por ante la Notaria de Fe Publica No. 13 de este Distrito Judicial a cargo de la Dra. Sarita Cuellar Roca de fecha 20 de Octubre de 2011, para que en nombre y representación de su persona realice el presente tramite.

Que, el Certificado Alodial emitido por los Derechos reales en el que consta la inscripción del Derecho propietario del señor Hugo Mariscal Aldana del inmueble de su propiedad, ubicado en la zona Nor-Oeste, U.V. 59, Mza. 47 de esta Ciudad, con una superficie de 420,58 m2, inscrito bajo la matricula No. 7.01.1.99.0084932, Asiento A-1, de fecha 07 de Febrero de 1985 y gravamen (prohibición) a favor de la H. Alcaldía Municipal en el Asiento B-1.

Que, cursan los formularios de pago de impuestos a la propiedad gestión 2004 a 2010.- además de los avisos de CRE y Saguapac a nombre Hugo Mariscal Aldana.

Que, la Resolución Administrativa N° 382/2012, de 24 de Julio de 2012, dictada por el señor H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la que se dispone la Cancelación del Gravamen registrado en Derechos Reales a fs. 73 No. 73 Libro 2do. De la Columna B, Asiento N° 1 de Gravamen y Restricciones bajo el No. 1621163 de fecha 27 de Febrero de 1985 de la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Matricula No. 7.01.1.99.0084932, debiendo suscribirse la Minuta de cancelación de gravamen que pesa sobre el inmueble adjudicado en la UV. 59, Mza. 47, Lote No. 18 a favor del señor Hugo Mariscal Aldana.

Que, Informe Técnico TAES N° 111/2011 del 11 de Agosto de 2011, emitido por el Técnico de Apoyo del Dpto. de Tierras y Área de Equipamiento Social, en el que se establece que el terreno a nombre de Hugo Mariscal Aldana se encuentra ubicado en la Zona Nor-Oeste, UV. 59, Mza. 47, Lote No. 18, cuyo uso de suelo es de vivienda, con una extensión superficial de 420,58 m², con las colindancias y dimensiones establecidos en el mismo informe, indica además que el área ha sido expropiada para vivienda a través de Resolución Municipal No. 254/83 de fecha 15 de Marzo de 1983, inscrita bajo la Matricula No. 7.01.1.99.0084932 de 7 de Febrero de 1985 y recomienda proceder a visar el plano de ubicación de uso de suelo No. 098/2011 y registrarlo a nombre de Hugo Mariscal Aldana, quien está en posesión de inmueble, cuenta con muro perimetral, tiene construcción de ladrillo tal como consta de las fotos adjuntas.

Que, la Minuta sobre Cancelación de Gravamen de un lote de terreno urbano de propiedad de Hugo Mariscal Aldana representado legalmente para este acto por el señor Pedro Edwin Mariscal Aldana, de fecha 24 de Julio de 2012, el mismo que proviene de la expropiación de los terrenos de "Villa Brígida", expropiados mediante Resolución Municipal No. 254/83 de 15 de Marzo de 1983, dicho terreno se encuentra ubicado en la UV. 59, Mza. 47, Lote No. 18, con una superficie de 420,58 m², según Minuta de Adjudicación de fecha 06 de Septiembre de 1984, protocolizada con el Instrumento No. 02/85 ante la Notaría de fe Publica No. 10 de Primera Clase de este Distrito Judicial de fecha 14 de Enero de 1985, inmueble registrado en Derechos Reales a fs. 316 No. 316, Libro No. 2 del Registro de Propiedad capital de fecha 07 de febrero de 1985, actualmente bajo la Matricula No. 7.01.1.99.0084932 y gravamen a favor de la H. Alcaldía Municipal en el Asiento B-1 del Registro de Gravámenes y demás detalles establecidos en la misma minuta.

Que, La C.I. DPTO. TAES No. 990/2012-D-2685 de 24 de Julio de 2012, en la que el Jefe del Dpto. de Tierras y Áreas de Equipamiento Social y el profesional de Apoyo TAES, emiten un Informe sobre Cancelación de Gravamen del Lote No. 18, Mza. 47, UV. 59, solicitada por el señor Hugo Mariscal Aldana.- D-2685, el mismo que Concluye indicando que realizada la Inspección Ocular por el Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social de fecha 09 de Agosto de 2011, las fotográficas del inmueble, facturas de agua, luz y documentos insertos al trámite, respaldan que en el lote de terreno ubicado en la UV. 59, Mza. 47, Lote No. 18, adjudicado al señor Hugo mariscal Aldana, existen mejoras, lo cual significa que se cumplió con el Art. 30 de la Ordenanza de fecha 05 de Abril de 1955, por lo tanto corresponde que el gravamen que pesa sobre dicho inmueble y registrado en Derechos reales sen cancelado, para el efecto adjunta al trámite el Proyecto de resolución Administrativa y Proyecto de Minuta de Cancelación de gravamen para que sen revisada y una vez en conformidad sean firmada por el señor Alcalde.

Que, el Informe Legal S.A.J. No. 359/2012 del 7 de Noviembre de 2012, emitido por la Jefe del Dpto. de Análisis Jurídico y Analista-SA.J, sobre la Solicitud de Cancelación de Gravamen del lote de terreno ubicado en la UV. 59, manzana 47, Lote No. 18, solicitada por el señor Hugo Mariscal Aldana; Recomendando se remita al Concejo Municipal la Minuta de Cancelación de Gravamen que pesa sobre el terreno ubicado en la UV. 59, Mza. 47, Lote No. 18 de propiedad del señor Hugo Mariscal Aldana, juntamente con la documentación para su consideración y aprobación, al amparo del Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades N° 2028.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFC● y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de junio de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA LA MINUTA DE CANCELACION DE GRAVAMEN** que pesa sobre el terreno ubicado en el Barrio "Villa Brígida", U.V. 59, manzano 47, lote 18, con una extensión superficial de 420,58 m², inscrito en Derechos Reales bajo la Matricula No. 7.01.1.99.0084932 de fecha 02 de Febrero de 1985 a nombre de Hugo Mariscal Aldana representado legalmente por el señor Pedro Edwin Mariscal Aldana, asiento B-1 del Registro de Gravámenes y Restricciones de fecha 27 de Febrero de 1985, adjudicado previa expropiación según Resolución Municipal No. 254/83 dictada por el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA